MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO Nº** 836 /

**TEMUCO,** 06 FEB. 2014

**VISTOS**

1.- El juicio por indemnización de perjuicios, caratulado "**JARA FERNANDEZ, CARLOS con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", causa rol N° C-2205-2011, del Tercer Juzgado Civil de Temuco.-

2.- La transacción alcanzada en dicha causa entre las partes, aprobado por el Tribunal en virtud de resolución de fecha 24 de septiembre de 2013.-

3.- El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 03 de septiembre de 2013; complementado en cuanto a su imputación presupuestaria por acuerdo de fecha 15 de octubre de 2013.-

4.- La Boleta de Honorarios Electrónica N° 107, emitida por Carlos Arturo Jara Fernández, por un monto de $39.000.000.-

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.320, de fecha 18 de octubre de 2013, que aprueba la transacción citada en Vistos Nº 2, y dispone pago de primera cuota de la suma total pactada.-

6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782, de fecha 18 de diciembre de 2013 que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2014.-

7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, las partes en el juicio citado en el Vistos N° 1, han acordado, para efectos de poner término al juicio, que la Municipalidad pagará al demandante la suma única y total de $235.000.000.-, pagaderos en dos cuotas; la primera, de $117.500.000.- dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de la aprobación por parte del Tribunal de la transacción; y la segunda, de 5.096 Unidades de Fomento, al valor que tenga dicha unidad reajustable al día de su pago efectivo, a realizarse entre los días 15 y 30 de enero de 2012; obligándose por su parte el demandante a suscribir todos los documentos necesarios para obtener la recepción definitiva de la obra "*Ampliación y Adecuación Liceo Pablo Neruda, Temuco*", y a entregar dos boletas de honorarios, por las sumas de $95.000.000.- y $39.000.000.-; por conceptos de honorarios pactados y obras adicionales, respectivamente.-

693513

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 4.320, de fecha 18 de octubre de 2013, se aprobó la transacción antes individualizada y se dispuso el pago de la primera cuota de la misma.-

3.- Que, resta por pagar la segunda cuota acordada en la referida transacción, para efectos de dar cumplimiento total a lo acordado.-

**D E C R E T O**

1.- Páguese a don ROLANDO FRANCO LEDESMA, R.U.T. N° debidamente facultado para percibir, en su calidad de Abogado del demandante don Carlos Arturo Jara Fernández, la suma de 5.096 Unidades de Fomento, correspondientes a la segunda cuota (de dos) de la suma total pactada; equivalentes a la suma de $ 119.406.160.- (ciento diecinueve millones cuatrocientos seis mil ciento sesenta pesos) al 30 de enero de 2014, fecha en que se realizará el pago efectivo; de acuerdo a desglose señalado en el N° 2 siguiente.-

2.- La suma de $119.406.160.- se desglosa en $39.000.000.- correspondientes a boleta de honorarios N° 107; y $80.406.160.- correspondientes a indemnización.-

3.- Impútese la suma de $39.000.000.- al ítem 22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", Centro de Costos 11.05.02; y la suma de $80.406.160, al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2014.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

**MIGUEL BECKER ALVEAR**
**A L C A L D E**

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

MRA/jzm
c.c. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Dirección de Control
Departamento de Educación
Secretaria Comunal de Planificación